Y por la Ciudad se le mandaba [illegible] Representación, a cuyo efecto se le [illegible] la Conservación en la
Mordaza de [illegible] Comisario por [illegible] para la Representación que se [illegible]
que de los primeros efectos de Propios, se le diesen para [illegible] de
Quinientos y Veinte reales [illegible] en [illegible]
Pedro Ruiz Portero de Bernardo de Lamela, Pedro de [illegible] Regidor de
Cosas Secretas de su Ayuntamiento, en que se le pide haga [illegible]
para la [illegible] en el Sitio y Alcalde = Y por la Ciudad se le dio [illegible] a Don
Lorenzo D. Joseph Antonio Cortes y D. Alonso Pacheco de la Llave, a quienes se les [illegible]
[illegible] y encargar el sitio que pretendia la Petición, y viendo el tiempo [illegible]
[illegible] pública, [illegible] y Mar y Infantes para [illegible] a la [illegible]
[illegible]
[illegible] de Pinto a hacer los [illegible] para [illegible] de la [illegible] de la [illegible]
Ordenar hasta el Domingo [illegible] de =

Antonio

Juan de Ferrer

Ante mi Diego Marcelino

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Cartagena y Varas del Ayuntamiento de ella en
veinte dias del mes de Abril de mil Seiscientos y noventa y ocho años, se juntaron en la Sala
ordinaria de sus Ayuntamientos los Señores Don Thomas Valeriano y Zabala, Caballero de la Orden de
Calatrava, Corregidor, Don Pedro Gracia Melgarejo, D. Agustin Garcia Carrasco, Don Francisco Martinez
Gallardo, D. Domingo Ignacio, D. Agustin Gomez, D. Simon Augusto, D. Joseph Antonio Cortes y Don
Juan de Molina Caballeros Regidores a Cabildo lo siguiente =
la Ciudad dijo que se experimenta notable falta de agua para los Sementeros, de agua y nieves
de Granada, y porque en esta necesidad tan [illegible] en Santo a Cristo a Dios nuestro Señor
[illegible] de su Santisima Madre, para que la Ciudad, Hermandad y Clero se [illegible]
Tercera del Orgel que esta en la Parroquia de la Santidad y Clero en Dios [illegible]
Convento del Convento, asistiendo a Procesiones y los Señores Clero y Comunidades de los
Conventos en la Iglesia acostumbrada: y se hagan rogativas, y los Caballeros Comisarios de
Estar del Cerro de los Santos y Alcaldes de los Conventos: y la Tarde [illegible]
[illegible] en la Iglesia [illegible] dar quenta a la Ciudad para [illegible] =

Thomas Valeriano

Antonio

Juan de Ferrer

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Cartagena y Varas del Ayuntamiento de ella en
Veinte dias del mes de Abril de mil Seiscientos y noventa y ocho años, se juntaron en la Sala de
Ayuntamiento los Señores Don Thomas Valeriano y Zabala, Caballero de la Orden de Calatrava,
Corregidor, Don Joseph Antonio Cortes, Regidor. Con lo cual [illegible] y Don Alonso
[illegible] a Cabildo y [illegible] lo siguiente =
[illegible] y Cordera Cosa [illegible]
[illegible] y Mar [illegible] a Cabildo [illegible] y Clemente Regidor, por [illegible]
[illegible] Don Francisco [illegible] y por [illegible] Contenido
[illegible] Don Pedro de Cerral y Don Juan de Molina = Y por [illegible] Contenido
de [illegible] nombramiento lo asegura [illegible] y Clemente [illegible]
[illegible] y [illegible] en [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] la posesion de [illegible] una Vara alta de [illegible] =

Antonio

Thomas Valeriano

Juan de Ferrer

Ordenado

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Cartagena prado del Ayuntamiento de ella